EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO – CORPUDESA-NIT. 900.208.959-7

CERTIFICA:

Que la Corporación ha dado cumplimiento estricto a la obligación de mantener actuaciones y acciones íntegras, honestas y transparentes en el ámbito de lo público, garantizando el adecuado manejo de los recursos, el cumplimiento del objeto contractual y la observancia de los principios de moralidad, transparencia, responsabilidad y buena fe contractual. En este sentido:

1. No se han presentado conductas, hechos o indicios constitutivos de corrupción atribuibles al contratista durante el plazo de ejecución del contrato.
2. Se han adoptado mecanismos internos de control administrativo, financiero y contable que permiten la trazabilidad de los recursos y la correcta ejecución de las actividades contratadas.
3. Se ha facilitado permanentemente la labor de supervisión, brindando información veraz, oportuna y completa cuando ha sido requerida por el supervisor designado por el ICBF.

Se deja constancia de que, conforme a lo estipulado contractualmente, cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción dentro del plazo de ejecución del contrato, el ICBF podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales correspondientes, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO – CUENTA BANCARIA MAESTRA
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 de la Ley 1955 de 2019, la entidad contratista manifiesta que:

- Se encuentra dispuesta a atender cualquier requerimiento del ICBF relacionado con la conversión de la cuenta bancaria utilizada para la ejecución del contrato o la apertura de una nueva cuenta bancaria maestra.
- En caso de recibir notificación formal por parte del supervisor del contrato, se procederá de manera inmediata a la apertura o conversión de la cuenta bancaria conforme a las definiciones, criterios de selección y operatividad establecidos mediante acto administrativo por el ICBF.
- Se garantizará que la cuenta bancaria destinada a la ejecución contractual cumpla con las condiciones exigidas y permita el adecuado control y seguimiento de los recursos públicos administrados.
-

La presente certificación se expide el día 30 de abril de 2026, en la ciudad de Santiago de Cali – Valle del Cauca.

ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR
Representante Legal
C.C. 15.453.372 de Alejandría (A)